

Circular No. 019-2024

FECHA: Quince (15) de agosto de 2024
DE: DIRECCIÓN INSDEPORTES CAJICÁ
PARA: CONTRATISTAS INSDEPORTES CAJICÁ
ASUNTO: Solicitud actualización del certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad y diligenciamiento de encuesta categorización deportiva

Reciban un cordial y respetuoso saludo con los deseos de éxito en las labores cotidianas en pro del deporte cajiqueño.

La presente comunicación tiene como principal objetivo solicitar a los contratistas del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la presentación oportuna del certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, atendiendo a lo plasmado dentro del Decreto 753 de 2019 " Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" en su artículo segundo la obligación que tienen las entidades públicas y privadas de consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes sobre los cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autorizando a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos , recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar , cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

De acuerdo a la facultad otorgada por la normatividad vigente, la entidad, deberá actualizar cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, el certificado de inexistencia de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá dentro de sus actividades y su personal tiene relación directa con menores de 18 años, precisando que la omisión de esta verificación puede acarrear sanciones graves establecidas en el Decreto 753 de 2019.

Conforme lo anterior, el certificado de referencia debe ser enviado a más tardar el día jueves veintidós (22) de agosto de la presente anualidad al correo institucional: apoyocontratacion@insdeportescajica.gov.co

Adicionalmente, es necesario que **ÚNICAMENTE** los **ENTRENADORES, INSTRUCTORES, MONITORES COMUNITARIOS**, realicen el diligenciamiento de la siguiente encuesta: <https://forms.gle/LEq1fZUYV3BnMCUf9> con el fin de conocer la categorización deportiva de cada uno. El diligenciamiento de esta encuesta (pantallazo) debe adjuntarse en el informe de actividades que corresponde al mes de agosto.

Agradecemos la información sea diligenciada a más tardar el martes veinte (20) de agosto del 2024.

Cordialmente;



DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Tamis Carolina Noriega Meza Apoyo Gestión Contractual Proyectó	
Erika Catalina Cely Cabezas Gestión Contractual Revisó y ajustó	
Laura Daniela Ballén Moreno Gestión Administrativa Revisó y ajustó	
Duván Alejandro López Calderón Dirección Aprobó	
os firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	

